

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.245/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Silvia Andrea SALDIVIA, solicitando licencia por matrimonio a partir del 24 de octubre de 2014;

QUE a fs. 03 obra Certificado de Matrimonio Tomo II, Acta N° 285, Folio 087 de fecha 24 de octubre de 2014 de los contrayentes José Ricardo GUENTELICAN HUICHACAN y Silvia Andrea SALDIVIA;

QUE mediante Nota N° 832/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Artículo 49° Licencias Extraordinarias – I con goce de haberes – Inciso a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil, corresponderá licencia por el término de DIEZ (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebrare unión civil;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por matrimonio, a la agente Silvia Andrea SALDIVIA (C.U.I.L. N° 27-29512820-3) en el cargo de carácter Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Literaturas Hispánicas del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 24 de octubre de 2014 y hasta el 7 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

610